



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 17 de Enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, se ausentará de la alcaldía el día 18 de Enero del 2023, por motivos que se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Cusco con la finalidad de participar en la reunión de coordinación en la Oficina de Provias Descentralizado Cusco para efectos de ver algunos proyectos.

Que, con tal finalidad, el titular del pliego dispone que la secretaria general, proyecte la Resolución de alcaldía delegando funciones políticas al regidor Señor **RICARDO GONZALO QUISPE**, a fin de darle continuidad a las acciones de Gobierno Municipal durante el periodo de ausencia.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, Las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Paucartambo al regidor Señor **RICARDO GONZALO QUISPE**, el día 18 de Enero del presente, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las funciones administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo